# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022-CS-MDCH/C

SEGUNDA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

CONTRATACION PARA FABRICACION Y MONTAJE DE TECHO METALICO A TODO COSTO SEGÚN DISEÑO REQUERIDO. Para el Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LAS) INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE, CANHIS, CUSCO.

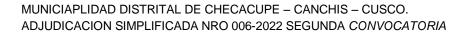
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE.

RUC Nº : 20147495600

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N

Teléfono: :

Correo electrónico: : Munidistritalchecacupe@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE FABRICACION Y MONTAJE DE TECHO METALICO A TODO COSTO SEGÚN DISEÑO REQUERIDO. Para el Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LAS) INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE, CANHIS, CUSCO

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 002-2023 el 27 DE FEBRERO DEL 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (CINCO SOLES CON 00/100 SOLES en LA CAJA DE LA ENTIDAD.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31637 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31638 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- o Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- o Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo № 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Código Civil.
- o Directivas y Opiniones del OSCE.
- o Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N SEGUNDO PISO.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA SUB GEREBCIA DE IN FRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PREVIO INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORMES DE ENSAYOS DE CALIDAD

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Checacupe SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N .

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Fabricación y montaje de techo metálico a todo costo según diseño requerido, para la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE CANGALLI, DISTRITO DE CHECACUPE, CANCHIS, CUSCO"

#### 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

fabricación y montaje de estructura metálica y cobertura del techo de la loza deportiva de Cangalli

#### 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

fabricación y montaje de estructura metálica y cobertura del techo de la loza deportiva de Cangalli

#### 3. PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO

# 3.1. UBICACIÓN

lugar : Cangalli
 distrito : Checacupe
 provincia : Canchis
 región : Cusco

#### 3.2. PLAZO DE SERVICIO

el servicio se llevará a cabo en la obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE CANGALLI, DISTRITO DE CHECACUPE, CANCHIS, CUSCO", en 30 días calendarios.

#### 4. PERSONAL CLAVE

ре	ersona clave			
N	Cargo	formación académica	capacitación	experiencia
1	RESPONSABLE DEL SERVICIO	01 Ing. mecánico habilitado por el colegio de ingenieros	control de calidad de uniones soldadas (mínimo 30 horas lectivas)	
2	RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA	un (01) Ing. civil o Ing. industrial o Ing. mecánico habilitado por el colegio de ingenieros	capacitación en sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional (mínimo 30 horas lectivas)	supervisión y/o inspección y/o residente y/o responsable en salud ocupacional y/o seguridad y salud en
3	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA	técnicos en	posición mínima 3G (registro de	con tres (03) años de experiencia en soldadura en construcciones de techos, coberturas y estructuras metálicas y obras similares.





#### acreditacion

EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria — SUNEDU a treves del siguiente link:https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a travez del siguiente link-. http://www.titulosinstituto.pe/, según corresponda

se acreditará
con copia
simple de
constancia o
certificado o
cursos o
diplomados
según que
corresponda

la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# 5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO A PRESENTAR

El equipo mínimo exigido propuesto por los postores se deberá acreditar con documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento, debiendo adjuntar los documentos que acredite la propiedad.

- 02 máquinas de soldar de 300 amperios.
- 02 tronzadoras para corte
- 02 esmeriles de mano
- 02 compresoras de pintura a presión
- 02 taladro de mano
- 01 camión grúa
- Equipo moto soldador a gasolina
- 01 tecle con capacidad de 20 tn
- 02 escaleras metalicas telescopicas

# Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compraventa o cualquier u otro documento que acredite la disponibilidad estratégica requerido.

#### 6. GARANTÍA DEL SERVICIO

Contratación de la mano de obra para la elaboración e instalación de estructura metálica debe tener una garantía del trabajo a realizar como localidad de los materiales, calidad, durabilidad y resistencia optima de la estructura metálica.

La garantía de la Estructura Metálica será de 3 años.

#### 7. Sistema de contratación

El sistema de contratación será a suma alzada.

#### 8. FORMAS DE PAGO

El servicio se realizará en 2 partes, la primera parte correspondiente al 50% del monto de la propuesta ganadora, cuando se realice la entrega en almacén de obra de todos los materiales necesarios para la conclusión de la estructura metálica, cuya cantidad y calidad será verificado por el residente de obra y el visto previo del inspector. El plazo para la entrega será de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Para el primer pago, se considera los materiales para las siguientes estructuras metálicas de acuerdo a los planos.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

ING. Richard Sama Maldonado
INGENIERO CIVILO
CIP 2479951

- · Anclaje de columna metálica
- · Viga metálica de amarre
- Cercha metálica
- Correa metálica
- Cobertura de Aluzinc

El segundo pago correspondiente al 50% del monto total se realizará cuando se concluya el servicio de construcción e instalación de las coberturas metálicas y coberturas de acuerdo a los planos adjuntos. Previa conformidad del residente de obra y visto bueno del inspector.

#### 9. ADELANTOS

Se dará un adelanto del 30% según la ley de contrataciones del estado.

#### 10. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

El proveedor deberá presentar su factura, adjuntando carta de culminación del servicio realizado; y otros exigidos por las áreas correspondiente.

#### 11. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Se efectora de acuerdo a las normas del OSCE

#### 12. Penalidades

De acuerdo a lo establecido en la normativa del reglamento de la ley de contrataciones del estado o artículos 161°, 162° y 163°

a) Penalidades por mora

En caso de retraso injustificados proveedor de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula

$$penalidades\ diarias = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras : F=0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días
- > Para bienes, servicios en general y consultoría F-0.25
- Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

Para efetos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de contrario vigente para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente no cumpla con su finalidad el ministerio de economía y finanzas mediante resolución ministerial puede establecer formulas específicas para el cálculo de la penalidad por mora.





Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gasto general de ningún tipo.

#### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicar de conformidad con lo establecido en el articulo 173° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### 14. METRADO PARA LA CONFECCIÓN Y MONTAJE DE TECHO METÁLICO

ESTRUCTURA METALICA-COBERTURA		
COLUMNAS METALICAS		
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE DE COLUMNA PL A36 400x400x12.5mm	pza	24.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE COLUMNA PL A36 350x350x12.5mm	pza	14.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA 200x200x6.0 mm	M	118.78
SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA METALICAS DE 150x150x4 mm	M	42.00
VIGAS DE AMARRE METALICO		
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE AMARRE	M	128.00
/IGAS TIPO PARABOLICO METALICO		
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS TIPO PARABOLICO	pza	9.30
SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PLACA DE ARRIOSTRE DE 45X45 CM.	UND	38.00
NSTALACION DE COBERTURA		
SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TR4	m2	1145.81
SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON POLICARBONATO DE 10 mm	m2	139.68
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS	M	948.46
TABIQUES LATERALES		
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON MALLA METALICA EN LATERALES	m2	403.20
SUMINISTRO E INSTALACION DE CON COBERTURA TR4 E 0.4	m2	266.50
CRUCES DE SAN ANDRES		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSORES DE CABLE DE ACERO DE 1/2" CRUS DE SAN ANDRES	М	258.50
SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE CANALETA PLANCHA GALVANIZADA E=0.30MM SECCION 15X20cm , INCLUYE SOPORTE METALICO CADA 1 METRO.	М	70.97
SUMINISTRO E INSTALACION EN MONTANTE CON TUBO PVC SAL DE 4"	M	36.00
TABIQUES CON MALLA OLIMPICA		
TUBO CUADRADO 50x3mm HORIZONTAL Y VERTICAL	m	123.58
CUADRO CON TUBO CUADRADO DE 40X40X2.0mm	m	226.70
MALLA OLIMPICA COCADA # 12 2.5"X2.5"	m²	122.78
APOYOS EN BASE COLUMNAS METALICAS, INCL. PERNOS Y REFUERZOSPERNOS DE ANCLAJE 5/8x45 CM	UND	19.00

### Nota:

- > Con respecto a los servicios detallados incluye pintado en cada componente.
- Cualquier vico oculto o mayor metrado será asumida íntegramente por el contratista para lo cual los postores deberán hacer la visita de campo necesario para determinar su propuesta económica y será requisito indispensable se emitirá un acta por la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural como plazo en la etapa de convocatoria.

# 15. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

El presente bien esta referido al suministro, fabricación, izare e instalación de la estructura metálica (columnas metálicas, cerchas, correas metálicas, templadores, etc). E instalado de

cobertura con Aluzinc TR4 – curvo, cerco de protección con malla olímpica y canaleta de aguas pluviales a todo costo (incluye mano de obra. Materiales, equipo, y herramientas), de acuerdo de planos adjuntos.

Se recalca que cada meta del bien a ejecutar es a todo a costo, ello implica la provisión y traslado de materiales, insumos, equipos, herramientas, mano de obra, seguridad y salud en el trabajo; así como el transporte y los impuestos de ley.

Las actividades del bien a contratar se ejecutarán de acuerdo a los planos del proyecto y las especificaciones técnicas (EETT).

#### 15.1. VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

El postor realizara la verificación estructural de la cobertura y adjuntara su memoria de cálculo, planos detallados de verificación estructural.

- El estructuralista deberá verificar y tomar datos en pie de la obra mencionado para la recopilación de la información.
- En la actualidad se encuentra ejecutado las zapatas y los pedestales colocado de los pernos y plancha metálico en todo el perímetro del techo metálico propuesto, basarse en estos datos para la verificación estructural
- El postor adjuntara una memoria de cálculo de la verificación estructural debidamente firmado por un profesional especializado de diseño y Cálculo de Estructuras Metálicas y coberturas ya sea por un Ing. civil y/o mecánico habilitado.
- El contratista podrá realizar las mejorar al servicio siempre y cuando estas sean compatibles con el servicio requerido la misma que será aprobada por el comité de selección teniendo cuenta la verificación estructural.

# 15.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIALES

Las dimensiones, pesos y espesores de los tubos estructurales a emplear se fabricarán según la norma ASTM A500. Todas las piezas a ser fabricadas utilizaran fabricadas con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura de arco eléctrico. Para nuestro caso se emplearán tubos estructurales de sección rectangular.

Todas las superficies sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grieta u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzca humos indeseables.

# 15.2.1. De las cerchas y correas

- Limite de fluencia =230 Mpa min
- Resistencia a la tracción (mpa)= 310min
- Elongación probeta 8" = 25.0 % min
- Espesor e= variable
- Estos tubos metálicos tendrán que cumplir ciertos parámetros de acuerdo a las normas técnicas ASTM A-513 y ASTM A-500
- Tolerancia espesor +/- 10 % y longitud +127/-64
- Los tubos metálicos tendrán una longitud de 6m como mínimo

15.2.2. De la cobertura con Aluzinc tr4 curvo

consejo de inernienos del sero consejo departamental o seco ing. Richard Suma Maldonado ing. Richard Suma Maldonado ing. 247965



- Este fabricado con una lámina calibre 26 y 24 de galvanizada AZ 180 (Aluzinc), en cual posee un 55% de aluminio y 45% zinc para dar mayor resistencia de corrosión. Es un producto ligero, resistente y de alta durabilidad.
- Plancha Aluzinc tr4 curvo acero zincalum ASTM A792 de espesor de 0.40mm prepintado (rojo teja)

# 15.2.3. Malla olímpica galvanizado

- Las mallas olímpicas galvanizadas MRC son fabricadas en alambre de bajo contenido de carbono (BCC) galvanizados con un gran recubrimiento de zinc que le garantiza mayor resistencia a la corrosión.
- > Especificaciones técnicas.

CALIBRE BWG	DIAMETRO (mm)	RESISTENCIA MAX. (Kg./mm2)	CAPA ZINC (gr./m2)
10	3.40	50	70

# 15.3. TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA

#### 15.3.1. fabricación

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A500, ASTM 325 pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse.

Condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

#### 15.3.2. materiales

Las propiedades dimensionales de los perfiles y elementos metálicos serán fabricados acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-792 (cobertura aluzinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrase dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizara materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.

#### 15.3.3. soldadura





22

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la norma E-090 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0 mm. Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 4G.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo, la corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNF F 090).

Los electrodos de soldadura que hayan sido removidos de su envase original deberán de ser protegidos y almacenados de manera que no se afecten las propiedades de soldadura.

#### 15.3.4. inspección y pruebas

Se realizará de acuerdo a la norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes; esto se realizarán de acuerdo con la norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la sección 6, parte C de la norma ANSI/AWS D1.1

Los responsables de la obra (residente y/o Supervisor) verificaran la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldaduras se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra.

Independientemente, la Contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: Columnas, Anclajes. Correas y Cobertura.

#### 15.3.5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La función de seguimiento y control del servicio la realizará la Municipalidad distrital de Checacupe, mediante la sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de obras quien designará a un RESIDENTE E INSPECTOR para que cumplan dicha función, los mismo que controlarán que el CONTRATISTA cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo,





71

inspeccionará todas las actividades que realice el contratista, incluyendo métodos de trabajo, personal designado, etc.

El CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que Municipalidad distrital de Checacupe, a través del RESIDENTE DE LA OBRA E INSPECTOR DE OBRA, pueda llevar a cabo el seguimiento del servicio y coordinadamente con el área usuaria y de todas las actividades que conlleve su realización.

El contratista deberá coordinar continuamente con el área usuaria para la ejecución de obra

El contratista deberá realizar y verificar los trabajos en IN SI TU, tomar medidas, recopilación de datos bajo responsabilidad y al área usuaria deberá alcanzar toda la información requerida.

Las indicaciones y/o recomendaciones del RESIDENTE, dadas por escrito y firmadas, serán absueltas y tomadas en consideración y absueltas por el CONTRATISTA de manera oportuna.

El RESIDENTE E INSPECTOR están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad, desconocimiento, incumplimiento de las normas de seguridad vigente, falta de disciplina o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha del servicio.

El RESIDENTE absolverá las consultas del CONTRATISTA, evaluará las ampliaciones de plazo y adicionales en caso sean solicitadas

#### 15.3.6. pintura

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la prelación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar serán de marca reconocida y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicaran el nombre y tipo de pintura, detallando sus indiferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menores a-5°C o cuando la pintura fresca este sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libres de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o métodos de aplicación

Se aplicará una primera capa (o mano) de base zincromato, el mismo que actuará como inhibidos de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retenes brillos y color, debe ser resistente a la





intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustibles u otros contaminantes mediante el lavado con agua y jabón industrial o solvente, de existir óxidos estos eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

#### 15.3.7. montaje

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (ley N° 29783 y norma G-050) qué aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto, el contratista deberá tomar en cuenta el CAPITULO 13, FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD.

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Llegados a obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permitirá un acceso rápido y les de un grado de protección contra la lluvia, la humedad, el sol y el polvo.

#### 15.3.7.1. Seguridad y salud personal

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad hoy necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido hoy que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscara de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con lo siguiente:

15.2.6.1.1 Los equipos de protección personal deben cumplir con las normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.

15.2.6.1.2 Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista

15.2.6.1.3 Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos de altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentando en certificados y registros de capacitación.

15.2.6.1.4 Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.





15.2.6.1.5 En caso se utilicen andamio, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.

19

15.2.6.1.6 Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.

15.2.6.1.7 Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvo, etc. Del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.

15.2.6.1.8 El área técnica de la obra de la MDM modificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDM; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad. Que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDM, que podrá realizar la paralización inmediata del servicio hasta que se subsane dicha observación.

#### 15.3.8. suministro de la estructura metálicas:

El suministro de estructuras metálica del techo está conformado por los arcos tipo parabólico, vigas cerchadas, columnas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldaduras intermedias) y correas de Fierro, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnica, cuyas características de espaciamiento de cada arco, geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a las especificaciones técnicas.

# 15.3.9. trabajos de instalación de cobertura:

Está referido a trabajos correspondientes a la colaboración de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante. Esta cobertura será de Aluzinc TR4 curvo acero zincalum ASTM A792 e espesor de 0.40mm, prepintado (rojo teja).

# 15.3.10. provisión y colocado de cerco de protección con malla olímpica:

Se refiere a la provisión y colocación de malla olímpica con alambre galvanizado N° 10 con cocadas de 2" X 2", para cerco perimétrico de la losa multideportiva.

Incluye marco con Fierro angular de 11/2"x 11/2"x 3/16", que estarán soldados a las columnas metálicas, a las distancias señaladas en los planos, el cual sirve de estructura para el enmallado. Los Marcos con Fierro angular, deben ser soldados sobre las columnas metálicas, empotrados a las distancias señaladas en los planos. Así mismo en su instalación se deberá tener cuidado de que esté correctamente tesado.

# 15.3.11. drenaje pluvial

#### 15.3.11.1. suministro e instalación de canaletas pluviales:

Las canaletas pluviales semicirculares serán de plancha de acero galvanizado de 3/32" espesor de 0.30 MM y de acuerdo a las dimensiones y geometría estipulada en los planos. Las canaletas estarán sujetas con soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no estarán separados uno del otro





una distancia mayor de 1.00 m y estarán pintados con una mano de pintura anticorrosiva.

Las canaletas tendrán sus bajadas mediante montantes de diámetro 4" detalladas en los planos.

#### 15.3.12. Acabados y varios:

El contratista deberá dejar las estructuras ya terminadas en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas).

Eliminación de desmonte y materiales desmontados incluye limpieza del área de trabajo.

#### 15.3.13. Estructuras metálicas

- Tubo rectangular de acero LAC ASTM A500N de pieza única (ver planos)
- Plancha metálica de 1/2" de apoyo de armadura principal (para sujeción)
- Tuercas grado 8 (para cada una de las planchas de sujeción)
- Plancha metálica de 1/2" (para rigidizador)
- Templadores
- · Riostras tipo cercha (ver planos)
- · Pintura (zincromato) y esmalte sintético

#### 15.3.14. Cobertura de techo

- Tornillos autoperforantes
- Plancha Aluzinc TR4 Curvo acero Zinc alum ASTM A792 de espesor de 0.40 mm, prepintado (rojo teja).
- Silicona/sellador de Junta de techo

#### 15.3.15. cerco perimétrico con malla olímpica

- Malla galvanizada olímpica N°10 cocada de 2"x2"}
- Tubería de fierro cuadrado 2" E=2.0
- Fierro angular de 1 1/2" X 1 1/2" X 6m E=3/16
- Pintura (zincromato) y esmalte sintético

#### 15.3.16. Canaletas pluviales

- Canales semicirculares de plancha de acero galvanizado 3/32" espesor de 0.30mm
- Soporte de canaletas de acuerdo al diseño de los planos con pintura anticorrosiva (01 capa) y esmalte sintético (dos capas) del mismo color de la estructura principal.
- > Soldadura rutilica .
- > Tubería PVC pesada de D=4 " (montante) sujeta con abrazaderas metálicas

# 16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a 3 veces al monto del requerimiento por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredite una experiencia de acuerdo a la norma, por la venta de servicios iguales o similares a la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o la emisión





17

del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de los consorcios todos integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE CONSTRUCION, INSTALACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA Y COBERTURA DE TECHO METALICO CON CALAMINÓN Y SISTEMA DE DRENAJE FLUVIAL (A TODO COSTO) Y/O SERVICIOS SIMILARES A CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHO DE GRASS SINTETICO Y OTROS SERVICIOS GENERALES MONTAJE DE TECHO Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO.

#### 17.ANEXOS

Se adjunta copias de las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos a detalle.







" CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE CANGALLI, DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO "

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

018

14

Todas las armaduras de refuerzo deberán cortarse y doblarse estrictamente como se indica en los planos, deben doblarse en frío, descartándose dobleces y deformaciones no diseñadas.

No se permitirá el doblado de armaduras una vez instaladas en las formas.

Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de tirantes, bloques, silletas de metal, espaciadores, alambres o cualquier otro soporte aprobado.

La armadura colocada en posición deberá tener un recubrimiento de concreto, de acuerdo al tipo de estructura establecido en los planos de estructuras.

# Método de Medición:

Unidad de medida

: kg

Norma de Medición

: NTM RD-073-2010-Vivienda

En el cómputo del peso de la armadura, se incluirá la longitud de las barras que van empotradas en los apoyos de cada viga.

# Forma de pago:

Se dará conformidad para el pago de la partida:

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Se medirá el peso en kilogramos del acero utilizado y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

# 1.2.4 ESTRUCTURA METALICA

# 1.2.4.1 COLUMANA METALICA

# 1.2.4.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE DE COLUMNA PL A36 400x400x12.5mm

Descripción.-

Son piezas de acero LAC apoyados sobre los tijerales para apoyo de la cobertura.

La configuración se muestra en los respectivos planos.

Será conveniente, que el tubo galvanizado una las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida.

# Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.





" CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS
DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE CANGALLI, DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO "

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

00180

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:ML.

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

# Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE COLUMNA PL A36 350x350x12.5mm

# Descripción.-

Son piezas de acero LAC apoyados sobre los tijerales para apoyo de la cobertura.

La configuración se muestra en los respectivos planos.

Será conveniente, que el tubo galvanizado una las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida.

# Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:ML.

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

# Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.1.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA 200x200x6.0 mm

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.



" CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA INSTALACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE CANGALLI, DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO "

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

# Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.1.4 SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA METALICAS DE 150x150x4 mm

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

# Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

34

12

3170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

# 1.2.4.2 VIGAS DE AMARRE METALICO

# 1.2.4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE AMARRE

0117

11

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

#### Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

## Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.3 VIGAS TIPO PARABOLICO METALICO

# 1.2.4.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS TIPO PARABOLICO

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

## Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Viadimir, Obstano Condoni Coas SNG-NERO CIVIL CIP 196570



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

Unidad de Medida

:M

0177

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.3.2 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PLACA DE ARRIOSTRE DE 45X45 CM.

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

#### Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

## Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.4 INSTALACION DE COBERTURA

# 1.2.4.4.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TR4

#### Descripción.-

Esta partida corresponde a la colocación de cobertura de tipo calaminon y la colocación respectiva, asimismo se considera la colocación de cumbreras en lugares establecidos por planos e indicados por el fabricante.

## Metodo de medicion

Viadinji Švotave Condon Ceaso INGENIERO CIVIL CIP 196570





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

La forma de medición se realizará por metro cuadrado (M2.)

# 1170

#### Forma de pago

La forma de pago se realizará por unidad de área es decir por metro cuadrado (M2) y de acuerdo al costo unitario y aceptado por la Supervisión

# 1.2.4.4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON POLICARBONATO DE 10 mm Descripción.

Esta partida corresponde a la colocación de cobertura de tipo calaminon y la colocación respectiva, asimismo se considera la colocación de cumbreras en lugares establecidos por planos e indicados por el fabricante.

#### Metodo de medicion

La forma de medición se realizará por metro cuadrado (M2.)

#### Forma de pago

La forma de pago se realizará por unidad de área es decir por metro cuadrado (M2) y de acuerdo al costo unitario y aceptado por la Supervisión

# 1.2.4.4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON POLICARBONATO DE 10 mm Descripción.-

Esta partida corresponde a la colocación de cobertura de tipo calaminon translucido o policarbonato y la colocación respectiva, asimismo se considera la colocación de cumbreras en lugares establecidos por planos e indicados por el fabricante.

#### Metodo de medicion

La forma de medición se realizará por metro cuadrado (M2.)

#### Forma de pago

La forma de pago se realizará por unidad de área es decir por metro cuadrado (M2) y de acuerdo al costo unitario y aceptado por la Supervisión

# 1.2.4.4.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS

#### Descripción.

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

Forma de ejecucion

Vladimir Galitavo Condori Coaso
INVENIERO CIVIL
CIP 199570



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.5 TABIQUES LATERALES

# 1.2.4.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON MALLA METALICA EN LATERALES

#### Descripción:

Malla tejida fabricada de alambre galvanizado, resistente a los efectos de corrosión en ambientes externos. Usada en la construcción de cercos de almacenes, reservorios, campos de cultivo, entre otros. Permite unir, tensar y reparar sus líneas de conducción.

## Método medición

Unidad de Medida

: Metro Lineal (ML)

#### Bases de pago

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo al precio por metro lineal y constituirá compensación total por el equipo, materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para la realización de este trabajo a satisfacción de la Supervisión.

# 1.2.4.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CON COBERTURA TR4 E 0.4

#### Descripción.-

Esta partida corresponde a la colocación de cobertura de tipo calaminon y la colocación respectiva, asimismo se considera la colocación de cumbreras en lugares establecidos por planos e indicados por el fabricante.

#### Metodo de medicion

La forma de medición se realizará por metro cuadrado (M2.)

## Forma de pago

La forma de pago se realizará por unidad de área es decir por metro cuadrado (M2) y de acuerdo al costo unitario y aceptado por la Supervisión

INGENERO CIVIL CIP 196570 08



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

1.2.4.6 CRUCES DE SAN ANDRES

017

67

1.2.4.6.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSORES DE CABLE DE ACERO DE 1/2" CRUS DE SAN ANDRES

1.2.4.7. SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

1.2.4.7.1 SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE CANALETA PLANCHA GALVANIZADA E=0.30MM SECCION 15X20cm, INCLUYE SOPORTE METALICO CADA 1 METRO.

#### Descripción,-

Comprende la fabricación e instalación de una canaleta de fierro galvanizado destinada a recolectar las aguas pluviales del techo que da hacia ambos lados de la edificación, se fabricará por tramos y la unión entre ellos se realizará en el momento del montaje cuidando de mantener herméticas las uniones. La pendiente de la canaleta será como mínimo de 1,5%. Los montantes irán adosadas a los puntos de salida de la canaleta en la ubicación que muestren los planos, la unión también deberá ser hermética a presión sin necesidad de utilizar pegamento o soldadura.

las canaletas de evacuación pluvial estarán montadas de acuerdo a la disposición de la cubierta metálica estarán soportados sobre la correa metálica, con dimensiones de 20x15cm.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

·M·

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra.

# 1.2.4.7.2 SUMINISTRO E INSTALACION EN MONTANTE CON TUBO PVC SAL DE 4"

# 1.2.4.8 TABIQUES CON MALLA OLIMPICA

# 1.2.4.8.1 TUBO CUADRADO 50x3mm HORIZONTAL Y VERTICAL

## Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A v B.

Vindight Sentant Condori Cosso NGENERO CIVIL CIP 196570





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

# 00170

#### Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

## Metodo de medida

Unidad de Medida

·M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

# 1.2.4.8.2 CUADRO CON TUBO CUADRADO DE 40X40X2.0mm

#### Descripción.-

El tubo deberán ser fabricada con acero de carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación redonda, cuadrada o rectangular.

Normas tecncias de fabircacion:

ASTM A500 grado A y B.

# Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

·M

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

Madinis Subject Condent Caso Madinis Graphics Covilia Condent Caso Otto 198579



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

3172

05

# 1.2.4.8.3 MALLA OLIMPICA COCADA # 12 2.5"X2.5"

#### Descripción:

Malla tejida fabricada de alambre galvanizado, resistente a los efectos de corrosión en ambientes externos. Usada en la construcción de cercos de almacenes, reservorios, campos de cultivo, entre otros. Permite unir, tensar y reparar sus líneas de conducción.

## Método medición

Unidad de Medida

: Metro Lineal (ML)

#### Bases de pago

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo al precio por metro lineal y constituirá compensación total por el equipo, materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para la realización de este trabajo a satisfacción de la Supervisión.

# 1.2.4.8.4 APOYOS EN BASE COLUMNAS METALICAS, INCL. PERNOS Y REFUERZOSPERNOS DE ANCLAJE 5/8x45 CM

#### Descripción.-

Son piezas de acero LAC apoyados sobre los tijerales para apoyo de la cobertura.

La configuración se muestra en los respectivos planos.

Será conveniente, que el tubo galvanizado una las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida.

#### Forma de ejecucion

En el proceso del colocado de los tijerales, las correas se soldaran en los tijerales, estas irán colocando según al espaciamiento indicado en los planos, El empalme será encima de los tijerales.

Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

#### Metodo de medida

Unidad de Medida

:ML.

Norma de medición

Se contaran el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por la longitud, y se Sumaran todas las longitudes parciales.

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

## 1.2.5 MALLA OLIMPICA

# 1.2.5.1 TUBO CIRCULAR HORIZONTAL Y VERTICAL D=2^X3MM

Visiting Sustavo Condori Cosso Notemero Civil Cir 196076



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

0171

#### Descripción.-

Son tubos conformados en frío y unidos por el proceso de soldadura por inducción de alta frecuencia (HFIW), a partir de flejes de acero laminadas en caliente o galvanizadas. Los tubos son fabricados en sección redonda. Son utilizados en estructuras metálicas livianas como Tijerales, Barandas, Portones, Andamios motocars, carros arenero etc.

#### Metodo de medida

Diámetro Nominal (DN): 2" (pulgadas) Espesor (e): 2 mm Largo (I): 6000 mm

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra.

# 1.2.5.2 CUADRO CON TUBO CUADRADO DE 40X40X2.0 MM

Son tubos conformados en frío y unidos por el proceso de soldadura por inducción de alta frecuencia (HFIW), a partir de flejes de acero laminadas en caliente o galvanizadas. Los tubos son fabricados en sección redonda. Son utilizados en estructuras metálicas livianas como Tijerales, Barandas, Portones, Andamios motocars, carros arenero etc.

#### Metodo de medida

Diámetro Nominal (DN): 2" (pulgadas) Espesor (e): 2 mm Largo (I): 6000 mm

#### Forma de pago

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra.

# 1.2.5.3 MALLA OLIMPICA COCADA #12 2 5"X2.5"

#### Descripción:

Malla tejida fabricada de alambre galvanizado, resistente a los efectos de corrosión en ambientes externos. Usada en la construcción de cercos de almacenes, reservorios, campos de cultivo, entre otros. Permite unir, tensar y reparar sus líneas de conducción.

#### Método medición

Unidad de Medida : Metro Lineal (ML)

#### Bases de pago

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo al precio por metro lineal y constituirá compensación total por el equipo, materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para la realización de este trabajo a satisfacción de la Supervisión.

Visidifity Seetave Condort Ccaso
NOEMERO CIVIL
CIP 195570

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

FICHA RUC INDICANDO EL RUBRO

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

COPIA DE FICHA RUC.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

• El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

#### Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil—SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

#### Acreditación:

 Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.  La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resolucionesgssp.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 02 máquinas de soldar de 300 amperios.
- 02 tronzadoras para corte
- o 02 esmeriles de mano
- o 02 compresoras de pintura a presión
- 02 taladro de mano
- o 01 camión grúa
- o 01 Equipo moto soldador a gasolina
- o 01 tecle con capacidad de 20 tn
- 02 escaleras metálicas telescópicas

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### RESPONSABLE DEL SERVICIO

01 lng. mecánico habilitado por el colegio de ingenieros.

## RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA

un (01) Ing. civil o Ing. industrial o Ing. mecánico habilitado por el colegio de ingenieros.

#### RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA

tres (03) técnicos soldador universal y/o técnicos en construcciones metálicas

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL Y/O TITULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

#### RESPONSABLE DEL SERVICIO

control de calidad de uniones soldadas (mínimo 30 horas lectivas)

#### RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA

capacitación en sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional (mínimo 30 horas lectivas).

#### RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA

certificado de homologación en la posición mínima 3G (registro de calificación de soldador 3G)

#### Acreditación:

se acreditará con copia simple de constancia o certificado o cursos o diplomados según que corresponda.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### RESPONSABLE DEL SERVICIO

con un (01) año de experiencia en supervisión y/o inspección y/o residente y/o responsable del servicio en obras al objeto de convocatoria

#### RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA

con dos (02) años de experiencia en supervisión y/o inspección y/o residente y/o responsable en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. En obras similares de la convocatoria.

#### RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA

con tres (03) años de experiencia en soldadura en construcciones de techos, coberturas y estructuras metálicas y obras similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 517,000.00 (Quinientos diecisiete mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 86,166.00 (Ochenta y seis mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE CONSTRUCION, INSTALACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA Y COBERTURA DE TECHO METALICO CON CALAMINÓN Y SISTEMA DE DRENAJE FLUVIAL (A TODO COSTO) Y/O SERVICIOS SIMILARES A CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHO DE GRASS SINTETICO Y OTROS SERVICIOS GENERALES MONTAJE DE TECHO Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[ 81] puntos

# OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

#### Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# (Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

2 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

#### B.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

#### Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)

#### B.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

# Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

[Hasta 19] puntos

Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 14

#### C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Evaluación:

(Máximo 10 puntos)

SE OTORGARÁ UN PUNTAJE ADICIONAL DE 2.5 PUNTOS POR CADA MEJORA QUE PRESENTEN LOS POSTORES, LAS MEJORAS TIENEN QUE AGREGAR VALOR ADICIONAL AL PARAMETRO MINIMO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERNCIA Y/O MEJORARLOS.

Mejora 1 : 2.5 puntos Mejora 2 : 2.5 puntos Mejora 3 : 2.5 puntos Mejora 4 : 2.5 puntos

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACION JUARADA Y/O CERTIFICACION

#### **Importante**

- De conformidad con la Opinión Nº 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

#### D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>15</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>16</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OFRECIDOS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA<sup>17</sup>.

#### (Máximo 5 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos

No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos** 

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 19] puntos
Acreditación:	
Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional <sup>18</sup> . El referido certificado debe estar a nombre del postor <sup>19</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>20</sup> , y estar vigente <sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
Acreditación:	•
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b>
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>22</sup>	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>23</sup> , y estar vigente <sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>25</sup>

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docun	nento,	la	contrat	ación	del	servici	o de[C	CONS	<b>IGNAF</b>	R LA
DENOMI	NAC	IÓN I	DE LA CC	NVOC	ATORI	A], q	ue celel	ora de	una pa	arte [C0	DNSIGN	NAR E	EL NON	<b>IBRE</b>
DE LA EN	NTID	AD],	en adelar	nte LA E	NTIDA	ND, c	on RUC	: Nº [	]	, con d	omicilio	legal	en [	],
represent	ada	poi	ſ [	],	identifi	icado	o con	DNI	N°	[	], y	de	otra	parte
[			]	, con	RU	С	N° [.		],	con	domi	cilio	legal	en
[			]	, inscrita	a en la	Fic	ha N° [.			]	Asient	o N°	[	]
del Regis	tro d	e Pe	rsonas Ju	rídicas	de la c	iuda	d de [		]	, debida	amente	repre	sentad	lo por
su Repre														
inscrito e														
ciudad de	-		4'	en en ac	lelante	se I	e denor	ninará	EL C	ONTRA	ATISTA	en lo	s térmi	nos y
condicion	nes si	guie	ntes:											

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>26</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>27</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

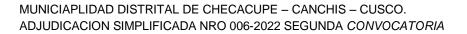
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSI GANADOR DE LA BUENA PRO A PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí declarado o parte, formalmente y por escrito, con una a			
De acuerdo con las bases integradas, la ofo lo firman por duplicado en señal de confo FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRAT	TISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios31

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>31</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>32</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Denominación Nombre. Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>33</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC:  $MYPE^{34}$ Sí No Correo electrónico:

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> lbídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

# MUNICIAPLIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE - CANCHIS - CUSCO. ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>35</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>35</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO № 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO № 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIAPLIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE – CANCHIS – CUSCO. ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD ]	Y FECHA]
---------------------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 40	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO № 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 006-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA Presente	
Flaue se suscribe (	l nostor adjudicado v/o Representante Legal (

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.